

INFORME Y PROYECTO QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELACIONADO CON LA FACULTAD DE DICHO ORGANO DE DIRECCION DE REGISTRAR EN FORMA SUPLETORIA LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN LOS DIECISÉIS DISTRITOS ELECTORALES DE LA ENTIDAD Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO POR LO QUE RESPECTA A LOS DISTRITOS ELECTORALES QUINTO Y DECIMO CUARTO, RAZON POR LA CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

UNICO: Es conocido y sustentado por este Consejo General que de conformidad con los artículos 36, 196 y 197 del Código Electoral del Estado, así como los respectivos acuerdos emanados del propio Consejo, los Partidos Políticos que pueden participar en las elecciones y presentar solicitudes de registro de candidaturas a cargos de elección popular por haber registrado en tiempo y forma su plataforma electoral son:

- Partido Acción Nacional
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido de la Revolución Democrática.
- Partido del Trabajo
- Partido Verde Ecologista de México
- Partido de la Sociedad Nacionalista
- Partido Alianza Social
- Partido Convergencia
- Asociación por la Democracia Colimense Partido Político Estatal
- Partido México Posible
- Partido Fuerza Ciudadana.

Bajo esa tesitura y en lo que respecta al cargo de elección popular de Diputado al Congreso del Estado, el Código Electoral del Estado establece en su artículo 198 que los plazos para solicitar el registro de candidatos en el año de la elección para Diputados por ambos principios será del 16 al 31 de marzo, siendo atribución de este Consejo General de conformidad con la fracción Vigésima Cuarta del artículo 163 del Código en comento, "Registrar supletoriamente las fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y las candidaturas a los Ayuntamientos", en tal virtud y solicitando el ejercicio de esta facultad, los Partidos Verde Ecologista de México y de la Sociedad Nacionalista se constituyeron ante este Consejo General los días 26 y 28 respectivamente del mes de marzo del año en curso, para solicitar el registro de candidaturas de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa, el primero para los distritos quinto y décimo

cuarto; y el segundo de los mencionados presentó solicitudes de registro respecto de los 16 distritos electorales de la Entidad, razón por la cual se emiten los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En ejercicio de la atribución concedida a este Consejo General de registrar de manera supletoria candidaturas de Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa, y verificando que las solicitudes de registro a que se hace referencia estuvieran presentadas dentro del plazo que para tal efecto señala el artículo 198 antes mencionado, el Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo procedieron a verificar la documentación que en términos del acuerdo número 16 emitido por este Consejo General el 27 de febrero del año en curso se acompañaba a las solicitudes señaladas.

En ese contexto y por lo que concierne al **PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA**, dicho Instituto Político presentó para el cargo de Diputados locales por el Principio de Mayoría Relativa las siguientes solicitudes de registro:

DISTRITO	CANDIDATOS DE M. R. DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA (Propietario) (Suplente)
I Colima	Pedro Gutiérrez Gómez Rafael Quiñónez Rodríguez
II Colima	David Leal Santana Isaias Michel Ramírez
III Colima	María Natividad Hernández Orozco María Guadalupe Cuellar Farías
IV Comala	Rosalina Michel Olmos J. Merced Lugo Fruto
V Coquimatlán	Adelina Heredia Rivera Sonia Larios Chávez
VI Cuauhtémoc	Ma. Teresa Preciado Ruvalcaba José Juan Santillán Lizama
VII Villa de A.	J. Nabor Lomelí Higareda Antonio Alvarado Llamas
VIII Villa de A.	Mario Enrique Lomelí Covarrubias Ana Claudia Lomelí Covarrubias
IX Armería	Timotea Dueñas Elías Miguel Angel López Calvario
X Ixtlahuacán	J. Jesús Ramos Bautista Zenaido Carrillo Olivares
XI Manzanillo	Samuel Palacios Preciado Verónica Leticia Muraña García
XII Manzanillo	Ramona Robledo Rodríguez Lourdes Novela Arteaga
XIII Manzanillo	Aurelio Cruz Cabrera Juan Carlos Diego Michel

XIV Minatitlán	María Olivia Mancilla Campos Teresa Serratos Larios
XV Tecomán	Manuel Palacios Godoy Consuelo Olivera Mendoza
XVI Tecomán	Sandra Luz Ruíz Mejía Ofelia Barreto Ascencio

De todos los candidatos anteriores, se exhibió la documentación correspondiente para acreditar los requisitos de elegibilidad a que hace referencia el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Colima y 19 del Código Electoral del Estado, habiéndose puesto a disposición de los demás Consejeros de este órgano de dirección los expedientes de la documentación respectiva, por tanto se considera procedente que este Consejo General apruebe en su oportunidad los registros que como candidatos a Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa solicitó en tiempo y forma el Partido de la Sociedad Nacionalista y a los cuales se hizo referencia en la tabla anterior.

SEGUNDO: En lo que ocupa al **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA**, como se mencionó anteriormente, éste sólo solicitó el ejercicio de la supletoriedad en dos distrito electorales y que fueron:

DISTRITO	CANDIDATOS DE M.R. DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO (Propietario) (Suplente)
V Coquimatlán	Javier Martínez Urdiales Ma. Guadalupe Díaz Aguilar
XIV Minatitlán	Ignacio Pérez Ordóñez Selina Elva Ortiz Gamboa

De igual forma, la documentación anexa a las solicitudes de registro de las personas antes señaladas, cumplen con la acreditación de los requisitos de elegibilidad que para ser Diputado exige la Constitución Local y el Código Electoral cuyos preceptos han sido mencionados con anterioridad, por lo que resulta procedente efectuar las candidaturas a que se hace referencia.

Así, por lo expuesto y fundado, se solicita que en ejercicio de la atribución que le ha sido conferida en la fracción vigésima cuarta del artículo 163 del Código Electoral del Estado, este Consejo General apruebe los siguientes puntos de

ACUERDO :

PRIMERO: En virtud de las consideraciones expuestas y verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que para el cargo de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa exige la Constitución Local y el Código Electoral del Estado, este Consejo General aprueba registrar las candidaturas del Partido de la Sociedad Nacionalista que

para el cargo de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa presentó en tiempo y forma, haciendo los registros correspondientes de las personas que del considerando primero se desprenden y para los distritos electorales locales que en la tabla en comento se señala.

SEGUNDO: Este Consejo General de conformidad con la Constitución Local, el Código Electoral del Estado y acuerdos de este órgano de Dirección, se aprueba el registro de las candidaturas que para el cargo de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa solicitó el Partido Verde Ecologista de México en las personas de: Distrito Quinto Javier Martínez Urdiales y Ma. Guadalupe Díaz Aguilar, propietario y suplente respectivamente; y para el Distrito Décimo Cuarto a Ignacio Pérez Ordóñez y Selina Elva Ortiz Gamboa propietario y suplente respectivamente.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

MTRO. JOSE LUIS GAITAN GAITAN
Presidente

LIC. MIGUEL ALCOCER ACEVEDO
Secretario Ejecutivo

LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME
Consejera Electoral

LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES
Consejero Electoral

LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES
Consejero Electoral